INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DPTAL.
ERNESTO APARICIO JARAMILLO
INSPECCION LA ESPERANZA
MUNICIPIO DE LA MESA (CUND)
NIT:808.002.143-5 DANE:225386000648
Código ICFES: 097014-410274
Dirección: Km 15 Vía La Mesa-Cachipay
Celular: 315-8130926

APROBADO POR RESOLUCION No. 001879 DEL 31 DE MARZO DEL 2008 PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA CON ESPECIALIDAD AGROINDUSTRIAL, JORNADA UNICA, CLANDERIO A, RESOLUCION No.003963 DE JUNIO 04 DE 2008 POR LA CUAL SE MODIFICA UNAS INTEGRACIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y SE CREA UN CENTRO EDUCATIVO EN EL MUNICPIO DE LA MESA, Y RESOLUCION No. 005203 DEL 17 DE JUNIO DE 2009 POR LA CUAL SE CAMBIA DE RAZON SOCIAL.

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 – 2026
Régimen Especial

En la Inspección La Esperanza, municipio de La Mesa, Cundinamarca, siendo la 1:00 p.m. del día veinticuatro (24) de marzo de 2026, se reunieron para realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 06-2026, cuyo objeto es la adquisición de sillas para el comedor escolar de la Institución Educativa Rural Departamental Ernesto Aparicio Jaramillo.
De conformidad con el acta de cierre de recepción de ofertas, se recibió una (1) propuesta dentro del término establecido.

1. PROPONENTE
- Nombre: Jorge Ramírez Alfonso
- Cédula de ciudadanía: 79.065.721
- Establecimiento: Suministros y Accesorios J.R.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
Revisada la documentación presentada por el proponente, se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación pública, conforme a los documentos aportados, entre ellos:
- Copia de cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio
- Propuesta económica firmada
- Certificación bancaria
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC, sin reportes negativos

Resultado: HABILITADO

3. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD – ACTIVIDAD ECONÓMICA
De acuerdo con el Registro Único Tributario (RUT) y el certificado de matrícula mercantil aportados por el proponente, se identifican las siguientes actividades económicas:
- Actividad principal: Comercio al por menor de computadores y equipos tecnológicos (CIIU G4741)
- Actividades secundarias: Incluyen el comercio al por menor de muebles y electrodomésticos (CIIU G4754), entre otras

Análisis:
Si bien la actividad principal no corresponde directamente al suministro de mobiliario, el proponente cuenta con actividades secundarias relacionadas con el comercio de muebles, lo cual guarda relación directa con el objeto del proceso contractual.
Conclusión:
Se determina que el proponente CUMPLE con la idoneidad requerida, toda vez que su actividad económica registrada incluye el suministro de bienes similares al objeto a contratar, considerándose habilitado desde el punto de vista técnico y comercial.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA
De acuerdo con la propuesta presentada, el oferente cumple con las especificaciones técnicas requeridas, tales como:
- Sillas con estructura metálica en tubo cold rolled de 1"
- Espesor y resistencia acorde a lo solicitado 1,5ml
- Pintura electrostática anticorrosiva
- Asiento en polipropileno de alto impacto
- Diseño ergonómico y condiciones de uso institucional

Resultado: CUMPLE

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

- Cantidad ofertada: 50 sillas
- Valor unitario: $180.000
- Valor total de la oferta: $9.000.000

El valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial de $13.780.000, representando una propuesta favorable para la entidad.

Resultado: FAVORABLE

6. CONCLUSIÓN Y RESULTADO FINAL

Una vez realizada la evaluación integral, se concluye que el proponente:

- Cumple con los requisitos habilitantes
- Cumple con la idoneidad en su actividad económica
- Cumple con las especificaciones técnicas exigidas
- Presenta una oferta económica favorable

En consecuencia, se RECOMIENDA ADJUDICAR el proceso de la Invitación Pública No. 06-2026 al señor JORGE RAMÍREZ ALFONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.065.721.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por quien en ella intervienen.

SERGIO ALBERTO DELGADO LIBERATTO
Rector
C.C. 79.426.698

FABIO JESÚS ARÉVALO CUERVO
Secretario Pagador
C.C. 79.064.847